



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00046926-NEU-DESP#MS - TRASLADO DE DISTINTOS AGTES. A DIF. EFECTORES.-

VISTO:

El EX-2021-00046926-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas dependiente del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el traslado de distintos agentes a diferentes efectores, con el fin de regularizar el funcionamiento de los distintos nosocomios;

Que se solicita el traslado de la agente **ELIA SILVANA ALBORNOZ**, Asistente Social del Hospital Tricao Malal, para cumplir funciones en el Hospital Las Ovejas, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria III, a partir de la fecha de la presente norma legal;

Que la Dirección del Hospital Las Ovejas cede al Hospital Tricao Malal, por el traslado de la agente ALBORNOZ, la vacante por la no posesión del cargo del ex agente ELISEO ALFARO, Legajo N° 20048, “Asistente Social (PIL), Secuencia a confirmar”, Categoría PF1, Decreto N° 1882/18, para realizar el llamado a concurso correspondiente;

Que se solicita el traslado de la agente **NELIDA BEATRIZ MERILLAN**, Licenciada en Enfermería, de la Dirección General de Abastecimiento, para la Subsecretaría de Salud, para cumplir funciones en el Hospital Junín de los Andes dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, a partir de la fecha de la presente norma legal;

Que la Dirección del Hospital Junín de los Andes cede a la Dirección General de Abastecimiento, para la Subsecretaría de Salud, por el traslado de la agente MERILLAN, la vacante de la ex agente MIRTA ZAMBRANO, Legajo N° 961766, “Auxiliar de Enfermería (E5X), Secuencia 0012”, Categoría AS5 generada por Baja por renuncia por Jubilación Ordinaria, Resolución N° 974/2019, para realizar el llamado a concurso correspondiente;

Que la Dirección General de Abastecimiento solicita convertir la vacante de ZAMBRANO en Licenciado en Enfermería;

Que se solicita el traslado de la agente **VANESA ALEJANDRA TRIAS CARRATU**, Médica Especialista en Diagnóstico por Imágenes, del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, para

cumplir funciones en el Hospital Dr. Horacio Heller dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a partir de la fecha de la presente norma legal;

Que el Hospital Dr. Horacio Heller cede al Hospital Centenario, por el traslado de la agente TRIAS, la vacante del ex agente JONATAN ALEXIS CALFUNAO LAGRAÑA, Legajo N° 143458, “Médico Especialista en Diagnóstico por Imágenes (MIR), Secuencia 0002”, Categoría PF2 generada por baja por renuncia por razones particulares, Resolución N° 1171/2020, para realizar el llamado a concurso correspondiente;

Que además se solicita el traslado de los agentes **MARCO ANTONIO MAGUIÑA COLTRINARI**, Médico Cirujano y **NATALIA RITA DELL’ACQUA**, Médica Emergentóloga, pertenecientes al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, para cumplir funciones en el Hospital San Martín de los Andes dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, a partir de la fecha de la presente norma legal;

Que el Hospital San Martín de los Andes, cede al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, por el traslado de los agentes mencionados, la vacante del ex agente ALEJANDRO ANDRADA, Legajo N° 38641, “Médico Cirujano (MIQ), Secuencia 0002”, Categoría PF5 generada por Baja por renuncia por Jubilación Ordinaria, Resolución N° 1493/2020, para realizar el llamado a concurso correspondiente y la vacante por la no posesión del cargo de GISELA ALEJANDRA AVILA (CUIL N° 27-24649909-3), designada por Decreto N° 2506/2019;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que por ello se realizará el Concurso correspondiente por las vacantes generadas a fin de no perjudicar la planta funcional de cada efector;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3275, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en el Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que prestan servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a Concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1º: TRANSFIÉRANSE a partir de la presente norma legal, los puestos que se detallan:

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.29 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUFU.1111 a Un (1) cargo PF1 a JUR.10 - S.A.L.- URP.32 – PRG. 32 – Fin.03- Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.32 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00– Spar.026– FUFU.1111 a Un (1) cargo PF1 a JUR.10 - S.A.L.- URP.29 – PRG. 32 – Fin.03- Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00– Spar.026– FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF4 de JUR.10 - S.A.L.- URP.01 – PRG. ACE.002 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUFU.1111 a Un (1) cargo PF4 a JUR.10 - S.A.L.- URP.35 – PRG. 32 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AS5 de JUR.10 - S.A.L.- URP.35 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUFU.1111 a Un (1) cargo PF1 a JUR.10 - S.A.L.- URP.01 – ACE.02 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.12 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUFU.1111 a Un (1) cargo PF1 a JUR.10 - S.A.L.- URP.11 – PRG. 32 – Fin.03- Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF2 de JUR.10 - S.A.L.- URP.11 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUFU.1111 a Un (1) cargo PF1 a JUR.10 - S.A.L.- URP.12 – ACE.032 – Fin.03- Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.09 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00– Spar.026– FUFU.1111 a Un (1) cargo PF1 a JUR.10 - S.A.L.- URP.34 – PRG.032 – Fin.03- Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00– Spar.026– FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.09 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUFU.1111 a Un (1) cargo PF1 a JUR.10 - S.A.L.- URP.34 – PRG.032 – Fin.03- Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF5 de JUR.10 - S.A.L.- URP.34 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUFU.1111 a Un (1) cargo PF1 a JUR.10 - S.A.L.- URP.09 – PRG.032 – Fin.03- Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: TRANSFIÉRANSE a partir de la fecha de la presente norma legal, los puestos que a continuación se detallan, en las plantas funcionales que se especifican:

“Asistente Social (P1L), secuencia 0001” de la Planta Funcional del Hospital Tricao Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, a la Planta Funcional del Hospital Las Ovejas, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III con secuencia a confirmar.

“Asistente Social (P1L), secuencia a confirmar” de la Planta Funcional del Hospital Las Ovejas, a la Planta Funcional del Hospital Tricao Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, con secuencia a confirmar.

“Licenciado en enfermería (E1P), secuencia 0004” de la Planta Funcional de la Dirección General de Abastecimiento, dependiente de la Subsecretaría de Salud, a la Planta Funcional del Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con secuencia a confirmar.

“Auxiliar de Enfermería (E5X), secuencia 0012” de la Planta Funcional del Hospital Junín de los Andes,

dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, a la Planta Funcional de la Dirección General de Abastecimiento, dependiente de la Subsecretaría de Salud con secuencia a confirmar.

“Médico Especialista en Diagnóstico por Imágenes (M1R), secuencia 0004” de la Planta Funcional del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, a la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con secuencia a confirmar.

“Médico Especialista en Diagnóstico por Imágenes (M1R), secuencia 0002” de la Planta Funcional del Hospital Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a la Planta Funcional del Hospital Centenario dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I con secuencia a confirmar.

“Médico Cirujano (M1Q), secuencia 0024” de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV con secuencia a confirmar.

“Médico Emergentólogo (M6E), secuencia 0003” de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV con secuencia a confirmar.

“Médico Cirujano (M1Q), secuencia 0002” de la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV a la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con secuencia a confirmar.

Artículo 3°: TRANSFORMASE en la Planta Funcional de la Dirección General de Abastecimiento dependiente de la Subsecretaría de Salud el puesto “Auxiliar de Enfermería (E5X), secuencia a confirmar”, en un Puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Artículo 4°: ASÍGNASE a partir de la fecha de la presente norma legal a los agentes que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en los distintos Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud:

ELIA SILVANA ALBORNOZ (Legajo N° 15859 – CUIL N° 27-32842243-9- Categoría PF1), el puesto “Asistente Social (P1L), secuencia a confirmar”, en la planta funcional del Hospital Las Ovejas, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L.- URP.32 – PRG. 32 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

NELIDA BEATRIZ MERILLAN (Legajo N° 564215 – CUIL N° 27-23384503-0- Categoría PF4), el puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar”, en la planta funcional del Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L.- URP.35 – PRG. 032– Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10– p.par.00– Spar.026– FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

VANESA ALEJANDRA TRIAS CARRATU (Legajo N° 897014 – CUIL N° 27-29621380-8- Categoría PF1), el puesto “Médico Especialista en Diagnóstico por Imágenes (M1R), secuencia a confirmar”, en la planta funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L.- URP.11 – PRG. 032– Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10– p.par.00– Spar.026– FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

MARCO ANTONIO MAGUIÑA COLTRINARI (Legajo N° 519925 – CUIL N° 20-44675934-6- Categoría PF1), el puesto “Médico Cirujano (M1Q), secuencia a confirmar”, en la planta funcional del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L.- URP.34 – PRG. 032– Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29– p.par.00– Spar.026– FUF1.1111, del Presupuesto General

Vigente.

NATALIA RITA DELL'ACQUA (Legajo N° 255066 – CUIL N° 27-34453685-1- Categoría PF1), el puesto “Médico Emergentólogo (M6E), secuencia a confirmar”, en la planta funcional del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L.- URP.34 – PRG. 032– Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10– p.par.00– Spar.026– FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: **AUTORÍZASE** la cobertura mediante Concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el **IF-2021-00299870-NEU-DESP#MS** que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir las vacantes de los distintos efectores que se consignan en el **IF-2021-00299874-NEU-DESP#MS** de la presente norma.

Artículo 6°: **DETERMÍNASE** que al momento de generarse las designaciones se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°: **FACÚLTASE** a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 8°: Notifíquese a los interesados de lo establecido en la presente norma.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.